



**MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA**

MENDOZA, 24 de julio de 2025.

DECRETO N° 804

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 27116-2025, caratulado: “INTENDENCIA – SOLICITA AUTORIZACIÓN – CONVOCATORIA XXVI FESTIVAL DE ESTRENOS DE TEATRO EN MENDOZA - 2025” y;

CONSIDERANDO:

Que en el expediente del Visto, la Subsecretaría de Cultura solicita autorización para la realización del “XXVI Festival de Teatro Estrenos en Mendoza”, que se desarrollará entre los días 1 al 7 de septiembre de 2025, en los espacios culturales de la Ciudad de Mendoza.

Que dicho Festival se realiza en la Ciudad de Mendoza desde 1998 y convoca a obras teatrales mendocinas, con el objeto de alentar la renovación de las propuestas teatrales locales; motivar la participación del público; ofrecer una agenda teatral innovadora y de excelencia artística; jerarquizar, difundir y poner en valor las producciones locales y contribuir a la profesionalización y la generación de fuentes de empleo para el sector.

Que en documento N° 3, luce el Reglamento del Festival.

Que en adjunto N° 7 obra dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Que conforme lo prevé el Artículo 35 de la Ley N° 9003, obra en documento N° 8, el dictamen contable pertinente.

Que en documento N° 5, luce el volante de imputación preventiva.

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º – Autorícese la convocatoria para participar de la realización del “XXVI Festival de Teatro Estrenos en Mendoza”, que se desarrollará entre los días al 1 a 7 de septiembre de 2025, en los espacios culturales de la Ciudad de Mendoza y



apruébese el Reglamento que como Anexo integra el presente Decreto, por las razones expresadas en los Considerandos.

ARTÍCULO 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, deberá atenderse con cargo a la Unidad Ejecutora N° 1120216 - Actividad N° 12200117 - Partida N° 41312000 del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTÍCULO 3º - Por Subsecretaría de Cultura, arbítrense las medidas que correspondan a fin de efectivizar lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 4º - Por Subsecretaría de Comunicación Institucional, dese amplia difusión a la Convocatoria.

ARTÍCULO 5º - Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Decretos.



ANEXO I: REGLAMENTO DEL XXVI FESTIVAL DE TEATRO ESTRENOS EN MENDOZA

ARTÍCULO 1º: CONVOCATORIA

La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza convoca a elencos de la Provincia de Mendoza a participar del XXVI Festival de Teatro Estrenos en Mendoza que se realizará del 1 al 7 de septiembre de 2025 en los espacios culturales de la Ciudad de Mendoza: Teatro Julio Quintanilla, Teatro Mendoza, Nave Cultural.

Se realizará una preselección entre todos los espectáculos inscriptos, de los que se **elegirán 12 (doce) obras como máximo**, que se presentarán en el marco del Festival garantizando un **50% mínimo y obligatorio de DRAMATURGIA MENDOCINA** (6 OBRAS mínimo, sin tope máximo). Podrán participar obras de teatro, teatro danza, murga o títeres, para adultos exclusivamente.

ARTÍCULO 2º: OBJETIVOS GENERALES

El Festival de Teatro Estrenos en Mendoza se presenta ininterrumpidamente desde 1998 y tiene como objetivos:

- Alentar la renovación de las producciones teatrales locales.
- Motivar la participación del público en las propuestas teatrales de la escena local.
- Ofrecer al público una agenda de teatro innovadora y de excelencia artística para el período en que transurre el Festival.
- Jerarquizar, difundir y poner en valor la producción teatral de los elencos locales.
- Contribuir a la profesionalización y generar fuentes de trabajo para el sector.
- Promocionar la gestión y realización de espectáculos cuya DRAMATURGIA sea mendocina.
- Profesionalizar las diferentes áreas que involucran al hecho artístico.
- Articular al sector de consumo de espectáculos artísticos locales con el sector gastronómico potenciando un consumo retroalimentado.

ARTÍCULO 3º: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

- Conocer y aceptar las condiciones establecidas en el presente Reglamento.
- Los espectáculos inscriptos deberán haber sido estrenados entre **enero de 2024 y mayo de 2025**.
- Quedan excluidos de la presente convocatoria los re-estrenos de obras estrenadas en los últimos 5 años, obras estrenadas en formato virtual/



audiovisual u obras estrenadas fuera de los términos anunciados en la presente convocatoria.

- Los espectáculos deberán adaptarse a las condiciones y recursos técnicos de las salas culturales de la ciudad de Mendoza: Teatro Quintanilla, Teatro Mendoza y Nave Cultural.
- Cada elenco podrá presentarse con una obra o más (sin límite de cantidad de obras).
- De los integrantes de los espectáculos que se presenten el 60%, como mínimo, deberá contar con al menos dos (2) años de residencia en la provincia de Mendoza y presentar probanzas de una antigüedad en el ámbito teatral de la provincia no menor a 3 años.
- El 100% del elenco deberá tener disponibilidad en las fechas 1 al 7 de septiembre de 2025 para la participación activa en las distintas propuestas del presente Festival.

ARTÍCULO 4º: REGLAMENTO E INSCRIPCIONES

El Reglamento y el formulario de inscripción de dicha convocatoria, estará disponible en la página institucional: www.ciudaddemendoza.gov.ar y las inscripciones deberán realizarse completando formulario web, que estará habilitado desde el **miércoles 30 de julio** (desde las 8.00 hs.) hasta el **miércoles 6 de agosto de 2025** (hasta las 23:59 hs.). Asimismo la organización ofrecerá un día de consultas y asesoría presencial para quienes soliciten información respecto a carga o documentación de los formularios, el día **martes 29 de julio de 2025 a las 11:00 horas** en el Séptimo Piso de la Municipalidad de Ciudad (9 de Julio 500).

Los elencos participantes deberán adjuntar los siguientes 3 documentos:

- 1) ENLACE (drive, we transfer, etc) con Ficha de inscripción.
- 2) ENLACE (drive, we transfer, etc) con Material de difusión: 3 (tres) fotos digitalizadas en HD, buena resolución y tamaño. (1080 p, Full HD o 4K).
- 3) ENLACE (drive, we transfer, youtube, etc) con Video: Enlace por We Transfer, Youtube, Drive, el video del registro del espectáculo inscripto, colocando en el TÍTULO DEL DOCUMENTO: VIDEO + NOMBRE DE LA OBRA.

DETALLE DE LA INFORMACIÓN A PRESENTAR:

1. FICHA DE INSCRIPCIÓN: (Deberá ser descargada para ser completada y vuelta a cargar)

- a. **Datos del espectáculo:**
 - i. Título.



- ii. Autor/a y adaptador/a si hubiera y lugar de origen del mismo/ a.
- iii. Fecha de estreno.
- iv. Disciplina
- v. Duración.
- vi. Reseña del espectáculo (no más de 6 líneas)
- vii. Edad recomendada para el espectáculo.
- viii. Opciones de programación.

b. Información técnica:

- i. Planta de luces.
- ii. Rider técnico de sonido.
- iii. Tiempo de armado.
- iv. Tiempo de desarmado.
- v. Planta Escenográfica

vi. Requisitos específicos. (Todo gasto extra que no esté cubierto o no pueda ofrecer el municipio en sus salas, deberá ser cubierto por la producción del elenco. Ej.: si un elenco necesita 4 micrófonos inalámbricos más de los que la sala oficial pudiera ofrecer, una artefacto que no disponga el espacio, etc.).

c. Datos del grupo:

- i. Nombre del grupo
- ii. Nombre del director/a
- iii. Tres últimos trabajos del director/a.

iv. Integrantes y roles dentro del mismo: Nombre y Apellido, DNI, domicilio, Teléfono (Asignar obligatoriamente responsables técnicos/ as dentro del grupo). Datos del responsable del grupo.

d. Autorización o Registro de Argentores para la presentación del espectáculo inscripto (De no presentarse dicha autorización o registro al momento el espectáculo propuesto quedará descalificado). **NO SE ACEPTARÁN NOTAS DE AUTORIZACIÓN FIRMADOS DE PUÑO Y LETRA DE AUTOR/ A.** Solo se aceptarán las certificaciones emitidas por entidades como ARGENTORES o la entidad que corresponda.

e. Notas periodísticas de referencia del espectáculo y/o del director/a (2 hojas máximo).

f. Probanzas (medios gráficos) que certifiquen antigüedad profesional en el medio, mayor a tres (3) años, para el 60% del elenco.

g. Datos de facturación:

i. **Propia:** Una vez seleccionadas las obras, inicio de Inscripción on line a través de la web en www.ciudaddemendoza.gov.ar Registro de Proveedores de la



Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, y culminación de trámite digital y NOTA DE CONFORMIDAD de todos los integrantes del elenco (nota modelo que será entregada por la producción del Festival).

ii. **Por Asociación:** Certificado de Socio/ a de la ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ACTORES y NOTA DE CONFORMIDAD de todos los integrantes del elenco (nota modelo que será entregada por la producción del Festival).

2. MATERIAL DE DIFUSIÓN

a. 3 (tres) fotos digitalizadas en HD, buena resolución y tamaño. (1080 p, Full HD o 4K) Serán las fotos que se utilicen para la difusión de la obra en caso de que quede seleccionada. No se aceptarán fotos en baja calidad ni flyers ya elaborados. En tal caso, recomendamos subir un enlace que contenga el flyer en editable o las fotos en alta calidad.

3. VIDEO:

a. Enlace por We Transfer, Youtube, Drive, el video del registro del espectáculo inscripto, colocando en el TÍTULO DEL DOCUMENTO: VIDEO OBRA + NOMBRE DE LA OBRA. Ejemplo: “VIDEO OBRA “Todo”.

ARTÍCULO 5º: JURADO

No podrán participar -en ningún rol- como integrantes de los elencos que se presenten, ni tampoco podrán hacerlo como autores de las obras que se presentan a dichas selecciones, personas que conformen: el cuerpo de Jurado de Selección o Preselección, la organización/ producción de este Festival con vinculación directa o familiares de primera línea de consanguinidad con la organización.

La Dirección de Cultura podrá modificar, reemplazar o no convocar reemplazos de los Jurados propuestos en caso de imposibilidad o incompatibilidad de los mismos, quedando a su criterio la resolución pertinente ante esta eventualidad.

1. Jurado de Preselección

El Jurado de Preselección será convocado por la Dirección de Cultura y estará integrado por referentes destacados de las siguientes instituciones:

a. Un/ a miembro elegido/ a por el grupo de Carreras de Artes del Espectáculo, FADUNCuyo.

b. Un/ a miembro elegido por la Asociación Argentina de Actores y Actrices, sede Mendoza

c. Un/ a miembro elegido/ a por la Subsecretaría de Cultura de la Ciudad de Mendoza.

Los mismos deberán labrar un acta, que será ratificada frente a la Escribana Municipal, donde consten las doce (12) obras seleccionadas para participar del Festival y un listado de calificación de todas las obras por orden de mérito.



El Jurado de Preselección estará presidido por el/ la representante de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza que a su vez, contará con dos veedores/ as que tendrán a su cargo: **1 (una) persona** responsable de supervisar los aspectos técnicos de la propuesta y **1 (una) persona** responsable de supervisar los aspectos administrativos y de producción. Estas últimas dos personas tendrán la facultad de observar incumplimientos en el reglamento que pudieran ser causales de descalificación, pero una vez aceptada la propuesta, no tendrán voz ni voto en la preselección.

Podrá sesionar y emitir fallo con la mitad más uno de la totalidad de sus miembros. En caso de empate el doble voto es del/ a presidente del Jurado (representante de la Municipalidad), y el fallo es inapelable.

2. Jurado de Selección.

El Jurado para la Selección final será convocado por la Subsecretaría de Cultura y estará integrado por referentes nacionales y/o destacados de las siguientes instituciones, designado por las mismas:

- a.** Un/ a miembro elegido/ a por el grupo de Carreras de Artes del Espectáculo, FADUNCuyo.
- b.** Un/ a miembro elegido por la Asociación Argentina de Actores y Actrices, sede Mendoza.
- c.** Un/ a miembro representando a la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza.

El Jurado de Selección estará presidido por el/ la representante de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza.

Podrá sesionar y emitir fallo con la mitad más uno de la totalidad de sus miembros. En caso de empate el doble voto es del/ a presidente del Jurado (representante de la Municipalidad), y el fallo es inapelable.

El Jurado deberá labrar un acta donde conste el detalle de premios establecidos en el Artículo 7º del presente reglamento, dando fundamentos y argumentos sobre los premios otorgados.

El Jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios instituidos, si evalúa que no han sido cubiertas las expectativas.

ARTÍCULO 6º: ORGANIZACIÓN DEL FESTIVAL

Los espectáculos participantes deberán cumplir con los requisitos de inscripción. Finalizada la instancia de preselección se llamará a una reunión a los representantes de los elencos seleccionados a fin de informar y coordinar: sistema de programación y necesidades técnicas, logísticas y espaciales de cada obra.

Se otorgará un ensayo a cada obra seleccionada sujeto a las disposiciones y disponibilidades de los espacios.

La taquilla quedará en un 100% para el elenco, respetando las obligaciones del convenio, quedando a cargo del grupo la responsabilidad del pago de los impuestos de:



ARGENTORES, SADAIC, AADICAPIF, o los que correspondan, quedando la Municipalidad exenta de cualquier responsabilidad.

La Municipalidad dispondrá entradas protocolares por función. La cantidad de las mismas dependerá de la disponibilidad del aforo de cada sala.

La elección de la sala se otorgará de acuerdo a la disponibilidad de las mismas y según coincida en requerimiento y características espaciales, cuyo criterio será el definitorio al momento de coordinar la programación del festival.

Los elencos deberán ofrecer disponibilidad horaria dentro del marco del festival ya que las funciones serán programadas **2 por día**, desde las 20 y hasta las 00:30 hs.

Los espectáculos seleccionados deberán representar el mismo espectáculo que fue filmado o presentado para la preselección y adaptarse a las condiciones técnicas previstas por la organización del Festival.

La Dirección de Cultura de la Municipalidad de Mendoza, será responsable de: realizar la difusión del Festival, convocar al Jurado, organizar la entrega de premios, supervisar la organización y normal desarrollo del Festival. En tanto, la prensa y difusión es responsabilidad absoluta de este municipio sin intermediarios propuestos por los grupos. La Subsecretaría de Cultura de la Municipalidad de Mendoza tiene plena facultad de modificar el presente reglamento por alguna eventualidad sobreviniente y no prevista, debiendo efectuar las publicaciones de rigor (Art. 104 y concs. LPA).

ARTÍCULO 7º: PREMIOS

Los premios serán entregados por la Dirección de Cultura de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, el domingo 7 de septiembre de 2025 en el Teatro Quintanilla, de acuerdo con el siguiente detalle:

Mejor Obra. Estatuilla y certificado.

Mejor Dirección. Estatuilla y certificado.

Mejor Texto Mendocino o Adaptación. Estatuilla y certificado.

Mejor Interpretación Protagónica. Estatuilla y certificado.

Mejor Interpretación de Reparto. Estatuilla y certificado.

Mejor Escenografía. Estatuilla y certificado.

Mejor Producción. Estatuilla y certificado.

Mejor Vestuario. Estatuilla y certificado.

Mejor Diseño Lumínico. Estatuilla y certificado.

Mejor Diseño Sonoro. Estatuilla y certificado.

Revelación. Estatuilla y certificado.

ACLARATORIA: El jurado se encuentra facultado de entregar las premiaciones sin distinción de género, habiendo previsto la organización que dicho Jurado cuente con conocimientos de perspectiva de género teniendo la posibilidad (no obligación) de entregar hasta 3 distinciones en las categorías: **MEJOR INTERPRETACIÓN** tanto **PROTAGÓNICA** como **DE REPARTO**, y hasta 2 en **MEJOR DIRECCIÓN**. Al



mismo tiempo, el jurado puede otorgar hasta **3 (tres) menciones especiales** según corresponda. El premio a la trayectoria será asignado por la Municipalidad de Ciudad.

ARTÍCULO 8º: HONORARIOS

Cada uno de los 12 elencos seleccionados recibirá un caché de PESOS TRESCIENTOS MIL (**\$300.000,00**), previa emisión y conformación de la factura pertinente. (Ver Artículo 4º).

ARTÍCULO 9º: ACUERDO DE TAQUILLA.

Una vez establecida la grilla definitiva de elencos seleccionados para participar, el/ la representante del elenco deberá firmar un convenio de Taquilla según el artículo 6 de este reglamento. Este acuerdo establece:

1. Fecha y horario de la función a realizar por el elenco.
2. El monto de las entradas será establecido por la Subsecretaría de Cultura y el sistema de ventas de las mismas será consensuado entre los elencos seleccionados pero deberá realizarse mediante TICKETERA ONLINE.
3. El elenco será responsable de abonar los impuestos de **SADAIC, AADICAPIF Y ARGENTORES** y los que correspondan sin exceder los 7 días posteriores a la función.
4. La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza acuerda el Bordereaux otorgando el 100% de lo recaudado a los elencos seleccionados.

ARTÍCULO 10: La participación en el presente Festival implica el conocimiento y aceptación de todas y cada una de las cláusulas del presente reglamento. Cualquier situación no prevista podrá ser resuelta por la Subsecretaría de Cultura de la Ciudad de Mendoza.